

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
40
FECHA
16 DIC. 2020
ROL S.I.I
468-007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-242 de fecha 28-08-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-195 de fecha 22-07-2002
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de EQUIPAMIENTO - COMERCIAL (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino SANTA FILOMENA N° 575 Lote N° - manzana - localidad o loteo - URBANO sector U - E: BARRIO PATRONATO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra
Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	MARIO LEONARDO DIAZ SUAZO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	RODRIGO PICHARA BISHARA	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	A LICITAR	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
			---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	5.278.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$ 52.780
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			G.I.M. N°	FECHA:
TOTAL A PAGAR			(-)	\$ 52.780
GIRO INGRESO MUNICIPAL			N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO			N°	FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con un Permiso de Edificación y una Recepción Final:
 P.E 3632/1974. Con destino Comercial. superficie construida 221.74m2.
 R.F N° 200/ 1977 Superficie de 221.74 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza la modificación del primer piso del edificio destinado a Equipamiento Comercial, esta modificación consiste en tabiquería divisoria, para la habilitación de dos locales comerciales, más dos baños y dos bodegas. Cabe destacar que esta obra no contempla alteración de la estructura o aumento de superficie.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por el arquitecto Sr. Rodrigo Pichara Bishara por \$5.278.000.-
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO

2



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

MEI/scs_25.11.2020

201:1764294